



ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A E.S.P

NIT. 900.339.174-4

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A2
ENAM-GG-PR-010	PROCEDIMIENTO PARA ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	FECHA	22/06/2023

CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES			
NIVEL DE REVISIÓN	PÁGINAS MODIFICADAS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	PAOLA MERCHÀN	PROFESIONAL PLANEACION Y CONTROL		22/06/2023
REVISÓ Y APROBO	ALEXANDER RODRIGUEZ G.	GERENTE GENERAL		22/06/2023

ELABORADO POR COORDINACIÓN OPERATIVA	REVISADO POR GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN	APROBADO POR GERENCIA GENERAL	Página 1 de 10

Leticia - Amazonas - Colombia
 www.enam.com.co
 Calle 4 No. 6 - 38 Locales 7 - 8
 Tels.: 592 8263 - 592 6040

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A2
ENAM-GG-PR-010	PROCEDIMIENTO PARA ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	FECHA	22/06/2023

1. OBJETIVO

Establecer las condiciones generales, técnicas y financieras para el uso compartido de la infraestructura eléctrica con los proveedores de servicios de telecomunicaciones, sistemas de vigilancia y seguridad o cualquier otro que requiera la instalación de redes o elementos sobre los apoyos de las redes eléctricas operadas por ENAM S.A E.S.P.

2. ALCANCE

Toda actividad relacionada con el alquiler de infraestructura eléctrica, inicia desde la solicitud de alquiler por parte del proveedor de telecomunicaciones, la facturación del servicio por parte de ENAM S.A E.S.P. y el pago de la factura.

3. DEFINICIONES


Disponibilidad de la Infraestructura Eléctrica para la Provisión de Redes y Servicios de Telecomunicaciones: Capacidad de la infraestructura eléctrica para ser utilizada en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

Factibilidad Técnica: Estudio realizado por ENAM SA ESP, que permite determinar la posibilidad técnica del uso seguro y confiable de la infraestructura eléctrica para ser utilizada en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, sistemas de vigilancia y seguridad, entre otros.

Proveedor de Infraestructura: Es el Operador de Red, para este caso ENAM SA ESP, cuya infraestructura es susceptible de ser utilizada en la provisión de servicios de telecomunicaciones, televisión, sistemas de vigilancia y sistemas de seguridad, entre otros.

Proveedor de Telecomunicaciones (PT): Proveedor de las redes y/o servicios de telecomunicaciones, u operador de televisión que para la prestación de servicios requiere acceder y hacer uso de la infraestructura del Operador de Red, para la prestación de su servicio.

Proveedor de Otros Servicios: Proveedor de sistemas de seguridad y vigilancia, o cualquier otro

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	Página 2 de 10
COORDINACIÓN OPERATIVA	GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN	GERENCIA GENERAL 	

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A2
ENAM-GG-PR-010	PROCEDIMIENTO PARA ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	FECHA	22/06/2023

que requiere acceder y hacer uso de la infraestructura eléctrica del Operador de Red.

Servicios Adicionales: Son todos aquellos servicios conexos o relacionados con la compartición de infraestructura, los cuales pueden contratarse por separado, tales como la alimentación de energía y adecuación ambiental.

4. RESPONSABLES

GERENCIA DE DISTRIBUCION. Verificar cumplimiento técnico en las solicitudes de los proveedores de telecomunicaciones de acuerdo a ENAM-GD-PT-004 Protocolo para uso compartido de infraestructura eléctrica, establecido por ENAM S.A E.S.P. realizando verificación y actualización del mismo cuando se requiera

Validar inventario presentado por los proveedores de telecomunicaciones.

realizar seguimiento a las actividades desarrolladas por los proveedores de telecomunicaciones y reportar cualquier incumplimiento normativo.

GERENCIA COMERCIAL verificar solicitudes de los proveedores de telecomunicaciones y el cumplimiento documental y normativo.

Realizar seguimiento a facturación y pago, en cumplimiento del contrato establecido con los operadores de telecomunicaciones.

PROFESIONAL GESTION JURIDICA: estructurar contrato con los proveedores de telecomunicaciones, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente

Reportar cualquier actualización que pueda afectar los contratos establecidos y realizar las respectivas actualizaciones

5. MARCO NORMATIVO

El uso compartido de la infraestructura eléctrica, estará sujeta a las exigencias, requisitos técnicos y de procedimiento vigentes contenidos en los siguientes reglamentos, resoluciones y guías:

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE. Resolución N°. 90708 de agosto 30 de 2013.

Resolución CREG 140 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución CREG 063 de 2013, en especial el Artículo 12 de la misma.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	Página 3 de 10
COORDINACIÓN OPERATIVA	GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN	GERENCIA GENERAL	